V. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión tiene la intención de tomar una posición favorable sobre el acuerdo notificado. Antes de hacerlo, insta a los terceros interesados a que le remitan sus observaciones al respecto en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la presente Comunicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, indicando la referencia IV/36.172 — ZVEI/Arge Bat, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General IV — Competencia
Dirección F — Industrias de bienes de equipo y consumo
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Bruxelles/Brussel.

---

**No oposición a una concentración notificada**

**(Caso IV/M.1112 — Advent International/EMI/WH Smith)**

(98/C 172/07)

**(Texto pertinente a los fines del EEE)**

El 24 de marzo de 1998, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 398M1112. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

---